

ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANUNCIO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, PUBLICADA EN EL BOP DE CÁDIZ Nº 68, DE FECHA 13/04/2023.

La Diputada Delegada en funciones del Área de Empleo, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

En relación con el expediente 2023_SUCSC_00001 de convocatoria pública de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la realización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del informe de la Comisión de evaluación de fecha 29 de junio de 2023:


PRIMERO.- Conforme a la cláusula Sexta de la Convocatoria Pública referenciada, al no haberse recibido alegaciones durante el plazo concedido, la propuesta de resolución provisional deviene en definitiva, quedando de la siguiente forma:

RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROPUESTO
GADITANA DE CHORRO Y LIMPIEZA SL	B11035706	47	80.620,00 €
FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE LA PIEL DE ANDALUCIA (MOVEX)	G72064520	23	16.127,02 €
MANUFACTURAS MARSANPIEL SL	B11690740	23	16.364,96 €
ARTESANIAS MADOPIEL SL	B11660222	23	16.364,96 €
SANDRA PRADA SL	B11760998	23	16.364,96 €
SOFGESA SL	B11828456	8	32.552,76 €
ALEP INTERPIEL SL	B11698396	8	14.784,17 €
TOTAL PROPUESTA DEFINITIVA SUBVENCIÓN			193.178,83 €

SEGUNDO.- Se concede un plazo de **10 días hábiles** para que las personas beneficiarias propuestas comuniquen su aceptación/renuncia a la subvención (Anexo VII).

Si trascurrido el plazo otorgado para aceptar, hubiese personas beneficiarias que no hayan realizado dicho trámite, se considerará que renuncian a la subvención, archivándose sus solicitudes, previa resolución.

Asimismo los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la resolución definitiva deberán presentar en un plazo de **30 días naturales** a partir de la publicación de la publicación de la resolución definitiva la siguiente documentación a través de la sede electrónica:

Código Seguro De Verificación	IKxbeW0ujjD8ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	30/06/2023 11:41:13	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IKxbeW0ujjD8ie6K10d41Q==			


1. Relación de persona/s contratada/s.
2. Contrato/s de trabajo formativo y prórroga de los mismos, de ser necesario.
3. Acreditación del alta en Seguridad Social de la persona trabajadora.
4. Informe de vida laboral de cada persona contratada.
5. D.N.I. de la/s persona/s contratada/s.
6. Certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de los periodos de inscripción como demandante de empleo no ocupado.
7. Informe de vida laboral de la empresa, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referido al código/s de cuenta/s de cotización correspondiente/s a la actividad económica y centro de trabajo o del trabajador autónomo, que comprenda desde la fecha de contratación hasta treinta días anteriores a dicha fecha.
8. D.N.I. del tutor.
9. Contrato de trabajo del tutor.
10. El plan formativo individual de cada contrato para la obtención de práctica profesional que deberá incorporar, como mínimo, los siguientes contenidos:
 - a) Itinerario formativo-laboral, que concrete los contenidos de la actividad laboral en la empresa a lo largo del contrato, hasta alcanzar el total de funciones o conocimientos necesarios para el desarrollo integral del puesto de trabajo o tareas.
 - b) Sistemas de evaluación de la actividad laboral desarrollada.
 - c) Actividades de tutoría a realizar.

Si transcurrido el plazo previsto no se produjera la aportación de documentación, se considerará que la entidad propuesta como beneficiaria renuncia, archivándose su solicitud, previa resolución.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Proceder a la publicación de esta propuesta de resolución definitiva en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos del art. 45 LPACAP.

La Diputada Delegada del Área de Empleo en funciones.

Código Seguro De Verificación	IKxbeW0ujjD8ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	30/06/2023 11:41:13	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IKxbeW0ujjD8ie6K10d41Q==			